



PODER JUDICIAL MENDOZA

JUZGADO DE PAZ LETRADO
Y CONTRAVENCIONAL - LUJÁN DE CUYO
1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA
FOLIO N°
PODER JUDICIAL

En la Ciudad de Luján de Cuyo, siendo el día .24..... de mayo de 2.019, comparecen a este Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Luján de Cuyo, por una parte, la Suscripta, Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Luján de Cuyo y por otra parte la El Sr. Diego F. ALVEREZ, Director Ejecutivo de la Fundación Cooperadora de la Nutrición Infantil, en adelante, FUNDACION CONIN, y de acuerdo a la Resolución Interna N°... de fecha 13 de mayo de 2019, se firma el el presente convenio.

ARTICULO 1º: OBJETO: La Fundación CONIN, y el Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Luján de Cuyo, acuerdan que a partir de la firma del presente, La FUNDACIÓN CONIN, se compromete a retirar del Juzgado de Paz de Luján de Cuyo, las **cajas de leche entera en polvo de 800 gs. y/o pañales tamaño mediano**, que hayan sido traídas por los condenados, en concepto de sustitución de las multas impuestas, conforme lo dispuesto por el Art. 32 del C.C.-----

ARTICULO 2º: DURACION DEL CONVENIO: El presente convenio será válido desde la firma, y hasta que alguna de las partes decida revocarlo, debiendo notificar expresamente el deseo de no continuar con la colaboración mutua que se firma.-----

ARTICULO 3º PERSONAS AUTORIZADAS: La FUNDACION CONIN designa como personas autorizadas a fin de retirar las cajas de leche que hayan sido traídas por los condenados, en concepto de sustitución de las multas impuestas a los Sres. GABRIELA AUDISIO D.N.I. N° 18.082.708, FEDERICO DE MARCHIO D.N.I. N° 25.034.852, JAVIER CORREAS, D.N.I. N° 16.256.259 y ALEJANDRO SANCHEZ D.N.I. N° 20.474.644, quedando en su responsabilidad la entrega inmediata a la Fundación CONIN.-----

ARTICULO 4º MODO DE ENTREGA: El Juzgado llamará a la FUNDACIÓN CONIN, o se comunicará de manera electrónica a fin de hacerle conocer que se encuentran a su disposición las **cajas de leche entera en polvo de 800 gs.**, y la FUNDACION CONIN, se encargará de retirarlas de la sede del Juzgado como máximo a las 48 hs. Hábiles de haber recepcionado comunicación.-----

En prueba de conformidad, se firman CUATRO ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.



JUZGADO DE PAZ
LUJÁN DE CUYO
MENDOZA

Diego Alvarez
Director Ejecutivo
CONIN

Dra. CONSTANZA M. DOMINGUEZ
JUEZ
JUZGADO DE PAZ DE LUJAN DE CUYO